



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Guía para la Creación y Fortalecimiento de las Áreas de Integridad y Transparencia en Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales

---

VISTO el Expediente Electronico N° EX-2020-51848377-APN-SSIYT#OA, las Leyes N° 24.759, 25.188 y 25.233;

CONSIDERANDO:

Que la OFICINA ANTICORRUPCION fue creada por Ley N° 25.233 con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupcion en el sector publico nacional y es autoridad de aplicacion de la Ley de Etica en el Ejercicio de la Funcion Publica N° 25.188 en dicho ambito.

Que el citado organismo tiene como fin el diseño y la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y transparencia, la promoción de la ética pública, y la asistencia técnica a los organismos que comprenden a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

Que en el estudio de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) sobre Integridad en Argentina (2019) se recomendó garantizar un marco institucional de alta calidad en todos los niveles de gobierno teniendo en cuenta las diversidades locales y las particularidades de los niveles de gobierno inferiores

Que al ratificar la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION por Ley N° 24.759, nuestro pais se comprometio a desarrollar acciones de prevención y lucha contra la corrupción en todo el territorio nacional fortaleciendo la cooperación y coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales y municipales para la efectiva implementación de la Convención y prestando a éstos la asistencia técnica que con tal fin le requieran.

Que a su vez la OFICINA ANTICORRUPCIÓN tiene el rol de velar por la prevención de aquellas

conductas delimitadas en la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, y un lugar estratégico en la asistencia técnica de las políticas de transparencia e integridad tanto en el ámbito nacional como provincial y municipal.

Que a través del Decreto 650/2019 reglamentado por la Decisión Administrativa 797/2019 se estableció que las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada contarán con un Enlace de Integridad en el Ejercicio de la Función Pública con el objetivo de implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia e integridad, promover el cumplimiento de las obligaciones de ética pública y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

Que desde la creación de esa figura se ha ido precisando el rol de los y las enlaces jurisdiccionales en el ámbito nacional, registrando avances en la implementación de políticas de integridad y transparencia en organismos de la administración pública nacional.

Que la transversalización de la transparencia en la gestión pública requiere de recursos y herramientas que faciliten el diseño e implementación de una política integral de transparencia en el ámbito jurisdiccional.

Que existe una demanda por parte de diferentes organismos para orientar la creación de áreas de transparencia con equipo especializado como una respuesta a la necesidad de jerarquizar la promoción de la integridad y transparencia en su ámbito y proporcionar herramientas concretas para la gestión, asistencia para el desarrollo de políticas, conocimiento para prevenir irregularidades y recursos para responder frente a ellas.

Que asimismo es clave a nivel provincial y municipal brindar herramientas que permitan orientar el desarrollo de unidades que puedan implementar una política integral de transparencia, contemplando su propia realidad organizacional y los desafíos sectoriales que cada una plantea.

Que la SUBSECRETARIA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA de esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN ha efectuado una serie de sugerencias en el marco de su objetivo de asistir en la elaboración de políticas y ejecución de acciones para la promoción de la ética pública, la integridad y la transparencia en el ámbito nacional, provincial y municipal.

Que, en este marco, resulta oportuno brindar orientación tanto a los organismos del Sector Público Nacional como a los organismos provinciales y municipales en la creación de áreas de integridad y transparencia en sus ámbitos de incumbencia, como también en el fortalecimiento del trabajo emprendido en esta línea.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 25.188, el Decreto N° 102/99 y el Decreto DECTO-2020-54-APN-PTE.

Por ello,

EL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCION

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Apruebase la “GUIA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN JURISDICCIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES” y sus ANEXOS I y II (IF-2020-51883774-APN-SSIYT#OA), documento que forma parte integrante de la presente resolucion.

**ARTICULO 2°.-** Comuniquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archive.